



REF. AMAC .UCC. E 010169-03/2019

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las ocho horas treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA** DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y* Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado William M. Gámez Osorio, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece ----, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, departamento de San salvador, quien se identifica con Documento Único de Identidad número ------, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las dieciséis horas del día tres de julio de dos mil diecinueve, en Boulevard Walter Thilo **Deininger, frente a estacionamiento ANCALMO**, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010169, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « El que sin estar amparado en un derecho o garantía constitucional impidiere o perturbare la circulación de vehículos o peatones en la vía pública por cualquier causa, y especialmente por la carga y descarga de mercancías, fuera de las horas o lugares autorizados para tal efecto; así como también colocar cualquier tipo de obstáculos o hacer de la vía pública parqueos privados será sancionado con una multa que podrá oscilar desde los treinta y cuatro dólares con veintinueve centavos de dólar a doscientos veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en





vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y ocho de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a -----, a pagar la cantidad de: <u>TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON</u> <u>VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u>, por haber cometido la Contravención establecida en el **artículo cuarenta y ocho** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos.

COMPARECIENTE

LIC. WILLIAM M. GÁMEZ OSORIO
DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL